



Municipalidad de Ballesteros

República Argentina 15
2572 BALLESTEROS - Teléfono 23
(Dpto. Unión - Prov. Córdoba)

133

ORDENANZA N°
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS FUNCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.-APROBAR los Estatutos del FORO DE INTENDENTES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, que se adjuntan como Anexo N° 1 de la presente Ordenanza, dados en la Ciudad de La Cumbre el 10 de Agosto de 1990 con la modificación hecha por la Asamblea General del 13 de Marzo de 1992 realizada en la Ciudad de Córdoba.-

Art. 2°.-AUTORIZAR la incorporación del Departamento Ejecutivo de esta Municipalidad como miembro y el pago de la correspondiente cuota mensual, según escala que se adjunta como Anexo N° 2, a través de la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.-DAR copia autenticada de esta Ordenanza al FORO DE INTENDENTES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.-

Art. 4°.-Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-



[Handwritten signatures and official stamps of council members]

GIULIANO GIORDANO
Vocal

MARCO P. BOLLONI
Vocal

RICARDO WALTER ARIAS
Vice Presidente 1º

ERNESTO SEGUNDO PERALTA
Vice Presidente 2º

MARIO ESTEBAN BAUK
Presidente

JUAN CARLOS SEF
Vocal

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, DPTO. UNION, PCIA. DE CORDOBA A LOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- - - - -

PROMULGADA POR DECRETO N° 26/92